

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2025, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIONES DE LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LAS COMPETENCIAS DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA ESPECÍFICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESTRATÉGICA EN MATERIA DE APROBACIÓN DE REAJUSTES DE ANUALIDADES.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación Pública Estratégica de fecha 3 de julio de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Por parte de la Directora General de Contratación Pública Estratégica, se ha efectuado propuesta, de fecha 3 de julio de 2025 (código CSV: raWi4k81Z1Wne2Mb4Sp4pQ== accesible a través del portal <https://valida.malaga.eu/verifirma>), relativa a la modificación del acuerdo de delegaciones de la Ilma. Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en las Concejalías, Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales y otros órganos municipales.

Dicha propuesta afecta al contenido del artículo 22.b) del vigente acuerdo de delegaciones en el sentido de adicionar un nuevo apartado vi), con objeto de atribuir a esta Concejalía delegada del Área Específica de Contratación Pública Estratégica, en los contratos en los que la competencia como órgano de contratación no esté delegada por la Junta de Gobierno Local, la aprobación de los reajustes de anualidades a los que se refiere el artículo 96 del del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Razones de celeridad y eficacia, aconsejan que, en los contratos reservados a la competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, es decir, acuerdos marco, contratos de obras, de suministro, de servicios, de concesión de obras, de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, de carácter administrativo o privado, cuando el valor estimado supere la cuantía de cinco millones de euros, el acuerdo que deba adoptarse en aquellos casos en los que la variación de las fechas estimadas para el comienzo de su ejecución y para su finalización afecte a la distribución temporal de los créditos autorizados y/o comprometidos, pueda ser aprobado, previa cumplimentación de los trámites reglamentariamente establecidos , mediante resolución de la Concejalía delegada del Área Específica de Contratación Pública Estratégica.

Dicha propuesta cuenta con el informe favorable del Staff de Coordinación de Contratación y Compras de fecha 3 de julio de 2025 (código CSV: GB4msUEMBpLKjfBUb4l63w==)

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas en materia de contratación a la Ilma. Junta de Gobierno Local por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

1/2

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	SW7JMiZ/Po4GDA8iEWM3UA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo			Firmado	11/07/2025 11:47:33
	Francisco Alejandro Merino Cuenca			Firmado	11/07/2025 11:05:34
Observaciones				Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/SW7JMiZ%2FPo4GDA8iEWM3UA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se propone a dicho órgano la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de modificación del artículo 22 letra b), del vigente acuerdo de delegaciones de la Ilma. Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en las Concejalías, Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales y otros órganos municipales, a fin de contemplar entre las atribuciones que corresponden a la Concejalía delegada del Área Específica de Contratación Pública Estratégica, en los contratos en los que la competencia como órgano de contratación no esté delegada por la Junta de Gobierno Local, la aprobación de los reajustes de anualidades a los que se refiere el artículo 96 del del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, añadiéndose un nuevo apartado vi) con el siguiente tenor:

«vi) La aprobación del reajuste presupuestario de anualidades que financian el gasto de los expedientes de contratación y de los contratos a que se refiere el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas».

SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la sede electrónica municipal; sin perjuicio de su eficacia a partir del día siguiente al de su adopción.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma 2/2
propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Elisa Pérez de Siles Calvo.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	SW7JMiz/Po4GDA8iEWM3UA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo			Firmado	11/07/2025 11:47:33
	Francisco Alejandro Merino Cuenca			Firmado	11/07/2025 11:05:34
Observaciones				Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/SW7JMiz%2FPo4GDA8iEWM3UA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

